VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

ACTA DE LA 1RA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la Sala de Juntas Sergio Brown, ubicada en las instalaciones del Edificio de la Casa Municipal, situada en la calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística de la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., siendo las 10:55 horas del día martes 12 de diciembre del 2017, ante la presencia del C. Luis Guillermo Jiménez Gómez, Coordinador de Normatividad de la Sindicatura Municipal en representación del C. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador, el C. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia, la C. María del Carmen Ruvalcaba Carlos como suplente de la C. Nancy Verónica Ramírez Ramírez, Regidora Secretaria de la Comisión de Transparencia, el C. Daniel Garduño Espinoza como suplente de la C. Ana Claudia Araujo Luevano, Regidora Vocal de la Comisión de Transparencia, y el C. Jorge Omar Cárdenas Teno, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el artículo 33 y 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., se lleva a cabo la 1er. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. ----------

---

En cumplimiento del **primer punto** del Orden del Día, el C. Jorge Omar Cárdenas Teno, Secretario Técnico, realizó el pase de lista de cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. En secuencia de lo anterior y en cumplimiento del primer punto del Orden del Día, se declara la existencia de Quórum Legal, por lo que hace mención que se declararán válidos y legales los acuerdos que se tomen en esta sesión. ----------

---

Acto seguido y en cumplimiento al Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario Técnico Jorge Omar Cárdenas Teno da lectura al Orden del Día y lo someter a su aprobación. ----------

---

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal;
Segundo. - Lectura y aprobación del orden del día;
Tercero. - Índice de Información Reservada;
Cuarto. – Aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia;
Quinto. - Informe de Análisis Jurídico de Sindicatura referente a oficio no. 666

a) Presentación de soporte documental
b) Someter a votación el procedimiento de sanciones expuesto por Sindicatura Municipal

Sexto. - Asuntos Generales;
Séptimo. - Clausura de la Sesión.

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

Sometiéndose para aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. --

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, se da lectura al Tercer Punto del Orden del Día --

Tercer Punto. Índice de información Reservada, el Director de Transparencia comento que como parte de las obligaciones de la dirección de Transparencia y de acuerdo a lo que la Ley nos marca, procedimos a girar un oficio a las direcciones del Ayuntamiento de fecha 08 de noviembre donde se les solicita a cada uno de los titulares con fundamento en el artículo 107 de la Ley establezcan la información que ellos consideran que debe ser clasificada como reservada o confidencial, la cual debe estar sujeta a lo que establecen el artículo 109 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a l Información Pública para el Estado, y me voy a permitir a dar lectura Regidor:

Artículo 109.- En la aplicación de la prueba de daño, los sujetos obligados deberán justificar

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.
II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales del Estado de Baja California o alguno de sus municipios;
III. Se entregue al Estado de Baja California o algunos de sus municipios expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro y otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.

IX. Afecte los derechos del debido proceso.

X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público,

XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter.

De igual manera se hizo mención que para poder clasificar la información debe fundamentarse en artículo 111 y 112 de la Ley en comento.

A continuación, se enlistan las Áreas a las que se remitió dicho oficio:

1.- Protección Civil
2.- Sindicatura Municipal
3.- Comunicación Social
4.- Desarrollo Social
5.- Obras y Servicios Públicos Municipales
6.- Secretaría General
7.- Oficialía Mayor
8.- Informática
9.- Jurídico
10. Desarrollo Económico y Turismo
11. Administración Urbana
12. Secretaría de Desarrollo Urbano
13. Planeación y Catastro
14. Atención Ciudadana
15. Tesorería Municipal
16. Recaudación de Rentas

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

17. Registro Civil
18. Inspección, Verificación y Ordenamiento de Espacios Públicos
19. Dirección de Bomberos
20. Transportes Municipales
21. Dirección de Seguridad Pública

A continuación, se enlistan las áreas que solicitaron reservar información, que fueron 5 áreas que expresaron: -

Secretaria General solicita se reserve los permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo de bebidas alcohólicas, recaudación Municipal solicita reservar documentación en general de los departamentos de recaudación no especifica qué información, dirección de servicios Médicos expedientes médico clínico en su totalidad, Dirección de Administración Urbana y Ecología, expedientes generados dentro del departamento de proyectos y vialidades y transporte, y Transportes Municipales solicita que el contenido de datos personales que obran en cada uno de los 1367 archivos de los permisionarios como personas físicas y de cada concesionario como figura moral quede en calidad de información reservada.- -

Por lo expuesto anteriormente les informo que con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la información que continuación se presenta quedara clasificada como confidencial, esto después de una revisión que hicimos a cada una de las áreas que nos entregaron la información, por ejemplo aquí tenemos el oficio de la doctora Karla García, Directora de Servicios Médicos ella solicita que se tome como información reservada el expediente médico clínico, completo que sea desde el inicio en que se da de alta el paciente hasta cinco después de la baja del paciente como derechohabiente de esta dirección , y justifica la reserva mediante la norma oficial mexicana no. 004SSA-RE 2012 del expediente clínico y el plazo es mediante se mantenga activo el paciente como derechohabiente y hasta cinco años después de su baja, documento que desea reservar es el expediente clínico en su totalidad, por parte de la Dirección de Administración Urbana, el departamento de proyectos de vialidad y transporte, a cargo del ciudadano Orlando Fabian Bernal Hinojosa solicita que reserve la información de los expedientes 001-17 expediente 145-17, con la información completa , el inicio de la reserva 2018 a hasta el 2023 y la justificación es que es la información única y exclusivamente particular de los permisionarios ya

T. 01 661 614 9600 Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

que dentro de las factibilidades expedidas por expediente viene una dirección y el nombre y negocio del permisionario lo que podría poner en peligro su seguridad al brindar información personal al público, al plazo de reserva que solicita es por 5 años. ----------

---

Por parte de Secretaría General solicita que sean los permisos de venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas información completa del año 2016 hasta el 2021 y la justificación que da se reserva completamente en virtud que pone en riesgo la vida, seguridad e integridad del titular de derechos con fundamento en el artículo 1, 3, 4 y 5 de la ley protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Baja California y artículos 107, 108 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el plazo que solicitan es de 5 años y el documento para reservar es el permiso para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas. ----------

---

En el caso de recaudación está los departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre, el departamento de comercio, el departamento de impuesto predial, el departamento de recuperación de crédito y el departamento de ingreso y cuenta pública, lo que se solicita es que se reservar expedientes de línea amarilla, documentación que contenga datos personales del contribuyente, solicitan que no tenga fechas de vencimiento, la justificación es el artículo 106 y 110 de la de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que desean reservar es la documentación en general del departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre, documentación en general del departamento de Comercio, documentación en general del Departamento de impuestos inmobiliarios, documentación en general de departamento de recuperación de créditos, y documentos que contenga datos en general del contribuyente.----------

---

La Dirección de Transportes solicita: primero, que el contenido de datos personales que obran en cada uno de los 1367 archivo de los concesionarios sea información reservada. Segundo que en estricto apego a los principios que dan origen a la Transparencia y rendición de cuentas de los servidores públicos, solamente se publique un padrón con el número de permisionarios y su correspondiente número económico que le corresponde, así como en el caso de los concesionarios. ----------

---

Para la dirección de bomberos comentan que no cuentan con información confidencial, en el caso de la dirección de obras y servicios municipales nos comentan que esta dependencia no cuenta con información confidencial ya que son servicios para los ciudadanos, en caso de que se presentara alguna excepción se lo haremos saber, en caso de la dirección de inspección, verificación y ordenamiento de

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

espacios públicos, comentan que no considerar ninguna información para clasificarla como información reservada o confidencial, respecto a la dirección de informática no contamos con información considerada como reservada o ya que nuestra información no encuadra en ninguno de los supuestos del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y el director d Protección Civil comenta que respecto a la solicitud de propuestas para la clasificación como reservada o confidencial, dentro de los archivos de esta dirección no existe información que se considere reservada o confidencial. ----------

---

La correspondiente a la Dirección de Servicios Médicos, respecto a los expedientes médicos y clínicos quedará clasificada como Información Confidencial y la fecha en la que inicia la clasificación es a partir de que se da de alta el expediente médico y hasta que se le dé de baja al paciente o derechohabiente, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, en su artículo 85, fracción III y VII, la cual no podrá ser desclasificada de su carácter de confidencialidad a menos de que prive juicio alguno para tal efecto. ----------

---

En relación con la información expuesta por el área de Recaudación de Rentas, la información correspondiente a los expedientes de los contribuyentes, les informo que con fundamento en el 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California la información que quedará clasificada como confidencial, será aquella que contenga los datos personales de conformidad con el artículo 4 fracción VI que al texto dice:

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y

XII: Información Confidencial: La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados *cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos*; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley.----------

---

Tel. 01 661 614 9600
José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

Respecto a la información correspondiente al departamento de vialidad y transporte de la Dirección de Administración Urbana y Ecología, la información correspondiente a los expedientes de los contribuyentes, les informo que con fundamento en el 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California la información que quedará clasificada como confidencial, será aquella que contenga los datos personales de conformidad con el artículo 4 fracción VI que anteriormente hayamos citado. ----------

---

Referente a la información de Secretaría General en la que se le solicita se reserven "Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas" les informo que con fundamento en el 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California la información que quedará clasificada como confidencial, será aquella que contenga los datos personales de conformidad con el artículo 4 fracción VI que al texto dice:

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; XII: Información Confidencial: La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados *cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;* así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley.- -------

---

Así mismo debo señalar que la información que se solicita por parte de Secretaría General quede como reservada, se encuentra señalada como una obligación en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice:

XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. ----------

---

Por lo que esta información no puede quedar clasificada como reservada, a excepción de los datos personales, de conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

T. 01 661 614 9600
José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

Con relación a la información solicitada por parte de la Dirección de Transportes Municipales, les informo que con fundamento en el 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California, la información que quedará clasificada como confidencial, será aquella que contenga los datos personales de conformidad con el artículo 4 fracción VI que anteriormente describimos.- -

Así mismo debo señalar que la información que se solicita por parte de la Dirección de Transportes Municipales quede como reservada, se encuentra señalada como una obligación en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice:

XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. -

Por lo que esta información no puede quedar clasificada como reservada, a excepción de los datos personales, de conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con relación a la Dirección de Bomberos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Dirección de Protección Civil, Dirección de Inspección, Verificación y Ordenamiento de Espacios Públicos y de la Dirección de Informática no se generó información para clasificarse como reservada, sin embargo, quedará clasificada como información confidencial de conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. -

Por lo antes expuesto someto a consideración del Comité que se confirme esta clasificación de información para que pueda ser expuesta en el portal como un cumplimiento, quiero destacar que referente a los permisos de alcohol y los permisos de dirección de transporte, la misma Ley nos pide que lo mínimo que debe ser expuesto son los datos que ya mencionamos que es el nombre del titular el objeto del permiso, la vigencia y el monto en dado caso, por lo que estos dos documentos no se pueden reservar ni clasificar como confidencial, por ello lo someto a consideración de Comité, para que en lo posterior esta información quede expuesta en el portal de transparencia.- -

T. 01 661 614 9600
José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales comenta que, en el tema de los permisos de transportes, me comentas que no se van a publicar el nombre de las personas, entonces que es lo que se publica ahí. -
----

El Director de Transparencia responde que lo que solicita la Secretaría es que no sea publicada los nombres, pero de conformidad con la fracción XXVII deben publicarse de acuerdo al permiso, el titular, el objeto del permiso nombre o razón social del titular, la vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como el procedimiento que involucre el aprovechamiento de recursos públicos, en el caso de transporte lo que se otorga es una concesión, entonces en este caso la concesiones son otorgadas por el ayuntamiento, el detalle esta que es un concesión que otorga el ayuntamiento en el cual el ayuntamiento es responsable y por hecho no se puede clasificar como información reservada.-
----

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales que pasa es que cuando un permiso se le da a alguien pasa a ser una persona física, en este casi si los otorga el ayuntamiento, la información va a ser confidencial al contener datos personales, en este caso un permiso de un particular tanto de alcohol o de transporte contiene datos confidenciales, si me parece grave que se vayan a exponer los nombres. -----------
----

El Director de Transparencia Jorge Cárdenas Teno dice de hecho, lo que son los lineamientos, hago esta aclaración que lo que la dirección de transportes nos pide es lo mínimo que se debe exponer, es lo que debemos cumplir con la Ley, porque lo que quieren reservar no se puede, lo que si podemos llegar a un acuerdo en el cual se someta a consideración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que el ITATIPBC en un recurso de revisión nos diga exactamente en si estamos incumpliendo en no poner el permiso para nosotros deslindarnos de esa responsabilidad y sea que sea un órgano independiente del ayuntamiento, porque tenemos que exponer todos los permisos, como los permisos de operación, también he ahí, todos los permisos que otorga el ayuntamiento deben estar el documento en el portal, es mi obligación decirles que si se debe publicar.-----------------
----

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales comenta que, si es obligación, pero es ver hasta dónde, y en este caso no es por ocultar nada, más bien proteger los datos de las personas, pues al final los permisos de alcohol y de transporte no son cualquier permiso. --
----

El Director de Transparencia Jorge Cárdenas Teno también comenta que en esos mismos documentos se protegen datos personales, ya que tiene una dirección de la casa de la persona, se testa, se protege con una cinta negra, si tiene firma, el RFC, también se cubren, lo que se estará exponiendo al público seria el nombre, la razón social y el giro, en el caso de los permisos de alcohol, en el caso de los transportistas, el titular no se puede ocultar porque es una concesión, en dado caso que tenga la dirección, el RFC, deben de protegerse así como la firma, prácticamente lo que se pone a visibilidad es el dueño y el grupo al que pertenece y seguimos cumpliendo, pero si debe estar publicado el documento.---

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

Carmen Ruvalcaba señala que en realidad no se está dando a conocer algo que no sea ya público, ya que en el caso de las concesiones de transporte, están publicados en el Diario Oficial los nombres de los permisionarios, y básicamente es lo que usted publicaría, en el caso de los permisos de alcoholes cuando se da una concesión, también se manda a publicar en el diario oficial, se da la razón social, también aparece más información en el periódico oficial los datos de los permisionarios.---------
----

El Director de Transparencia Jorge Omar Cárdenas Teno comenta que, de hecho, para lo mismo con los contratos de obra., esa es mi propuesta que sea mediante un recurso de revisión mediante un dictamen del ITAIPBC.---
----

Lic. Luis Guillermo Jiménez yo estoy de acuerdo de la información no se debe clasificar, la dirección, RFC, otros datos, aquí lo importante es que se son recursos públicos, permiso de alcohol, las concesiones es un servicio del ayuntamiento que se realiza en conjunto con particulares, pero sigue siendo un público de aquí la importancia de la, estoy de acuerdo que no se reserve, y se envíe al ITAIPBC.--
----

Carmen Ruvalcaba señala que en el caso del permiso viene la fotografía-------------------
----

El Director de Transparencia Jorge Cárdenas Teno responde que ese dato también ser protege.------
----

La información de Servicios Médicos en la que se solicita que el expediente médico/clínico quede reservado como confidencial, así mismo la información de recaudación de rentas donde solicita que la información de los contribuyentes quede reservada como confidencial, al igual manera los expedientes generados dentro del departamento de vialidad y transporte de la Dirección de Administración Urbana y Ecología quede clasificada como confidencial, así también las Direcciones de Bomberos, Obras Públicas y Servicios Público Municipales, Protección civil inspección y verificación de espacios públicos y dirección de informática se somete a votación para que la información correspondiente a datos personales quede clasificada como información confidencial, se somete a votación.-------------
----

Una vez que los integrantes del Comité realizan la votación, queda aprobado por unanimidad de votos que la información sea reservada como Confidencial la información de Servicios Médicos en la que se solicita que el expediente médico/clínico quede reservado como confidencial, así mismo la información de recaudación de rentas donde solicita que la información de los contribuyentes quede reservada como confidencial, al igual manera los expedientes generados dentro del departamento de vialidad y transporte de la Dirección de Administración Urbana y Ecología quede clasificada como confidencial, así también las Direcciones de Bomberos, Obras Públicas y Servicios Público Municipales, Protección civil inspección y verificación de espacios públicos y dirección de informática.----------------

T. 01 661 614 9600
José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

Así mismo se somete a votación la información que solicita la Secretaria General respecto a los permisos para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas y para cada uno de los 1367 archivos como concesionarios como personas físicas, se somete a votación para enviar un recurso de revisión al ITAIPBC, y que ellos determinen que procede en este caso. ----------

Queda aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, interponer un recurso al ITAIPBC para que la información de los permisos de alcohol, así como de concesiones de Transportes municipales quede como información reservada, así queda agotado el tercer punto del orden del día. ----------

Cuarto punto del orden del orden del día, referente a la aprobación del reglamento interno de la Dirección de Transparencia, adelante director. ----------

El Director de Transparencia Jorge Omar Cárdenas Teno, comenta que respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, este reglamento es para la funcionalidad interna de la dirección, la cual está basada en la Ley y el Reglamento que nos rigen, y esto es con el objetivo de brindarle mayor certeza a los trabajos que se llevan a cabo dentro de la dirección, no si haya alguna duda, nada más destacar que este reglamento nos auxilia en el artículo 13, por ejemplo, tenemos contemplados seis módulos, que es vehículos remolcados, este módulo nos coordinamos Secretaría General, Sindicatura, la Dirección de Seguridad pública, Informática y transparencia, los acceso a este solo lo tienen Sindicatura, Transparencia y Seguridad Pública, tenemos el módulo de finanzas que lo maneja la Tesorería Municipal, así también el padrón vehicular, este se actualiza por cada una de las dependencias del ayuntamiento y todas la direcciones tiene acceso a este padrón para actualizarse constantemente, también tenemos un padrón de bienes inmuebles que lo maneja Oficialía Mayor y es supervisado por Sindicatura y Transparencia, de igual manera tenemos un módulo de equipo de cómputo, audio y video, ya es por funcionar y también será operado por todas las dependencia del ayuntamiento, así mismo tenemos un módulo de licitaciones y adjudicaciones, las que tiene PRODEUR y Oficialía Mayor, esto es lo trascendental, que trae el Reglamento interno y nos dice quiénes son los responsables de estos módulos. En el caso de someterlo a su aprobación de este Comité y posteriormente aprobado por Cabildo. ----------

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales comenta que antes de pasarlo por Cabildo debe pasar por la Comisión de Transparencia, en este caso el Reglamento Interno nos habla de las alianzas con todas las dependencias que están coadyuvando en los trabajos con Transparencia, también invitar a la Dirección de Informática.----------

T. 01 661 64 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

Se somete a votación para aprobación del Reglamento interno de la Dirección de Transparencia para su aprobación por el Comité de Transparencia, el cual es aprobado por unanimidad.---

Se somete a votación para que solicite a la Comisiones de Transparencia y Gobernación y legislación se remita el Reglamento para su análisis para su aprobación en Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, se ha agotado el punto número cuatro.---

Quinto punto del orden del día, correspondiente al informe de análisis jurídico de Sindicatura referente al oficio no. 666.---

El Lic. Guillermo Jiménez comenta que hace llega este informe por parte de la Sindicatura, como ustedes saben la dirección de transparencia está realizando de manera trimestral durante todo el 2017, diversas reuniones de capacitación y evaluación y seguimiento a las obligaciones de las diferentes dependencias como sujetos obligados, tiene que presentar de acuerdo a los artículo 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia, señalan la información que deben presentar y hacer pública y los formatos de los que harán uso para esa presentación, ahora del tercer trimestre del 2017, de las reuniones de capacitación, y el periodo que se dio para ser presentada por la dependencias, varias no presentaron la información, las cuales señalas en tu oficio, como por ejemplo Transportes Municipales que nosotros calificamos esa omisiones como faltas a los artículos 160 de la misma Ley del Estado, fracciones I, II, III y VI, que son las faltas a la presentación de la información correspondiente, ahora en la misma 168, establece que las autoridades competentes para aplicar sanción en transparencia pueden, o una acuerdo a través de la fracción VI del artículo 160, un acuerdo que es unanimidad previa, a través del reglamento municipal faculta a la sindicatura con el consenso con el Comité Transparencia para llevarlas a cabo, la recomendación que hace la Sindicatura por instrucciones del Síndico Procurador, someter al Comité que soliciten a la Sindicatura Municipal hagan el apercibimiento por una sola ocasión que en el entendimiento sea recibida por las cuatro dependencias y no presentar la información solicitada seria motivo para una sanción más severa, el mismo artículo 168, señala que de no cumplir de manera inmediata con lo ordenara se dará multa de 150 a 250 días de salario mínimo general vigente, ya el apercibimiento al encargado de área como responsable de la información, la propuesta de Sindicatura también en este sentido. En todo caso de que no cumplan con lo que solicita ya puede sesionar el comité con todos los elementos para analizar y para sancionar, la propuesta del director de Transparencia, a la cual me uno, es que, a partir del próximo periodo de revisión, en enero, la dirección establece de 21 días hábiles para hacer un corte, decir que personas no presentaron información, hacer de conocimiento a la Sindicatura Municipal y hacer el apercibimiento.---

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

Regidor Ricardo Martínez Cabrales: Ustedes hicieron una revisión de tercer trimestre y no presentaron la información. -

Director de Transparencia Jorge Omar Cárdenas Teno comenta que así es en octubre, de hecho aquí tengo información documental donde iniciamos capacitaciones para el llenado de la información, prácticamente tuvimos todo el mes de octubre para poder iniciar los trabajos pare capacitación de llenados de formatos de tercer trimestre, en este caso los departamentos de Oficialía Mayor, que es servicios generales, compra y almacén, dirección de transportes municipales fue citado para capacitación el día 11 de octubre y no asistió, tengo aquí la lista de asistencia para que la revisen.- -

Daniel Garduño Espinoza comenta en el caso de oficialía cuales fueron las que no asistieron. -

El Director de Transparencia responde que cada departamento hay varias áreas, recursos humanos la nómina, servicios generales, las compras, licitaciones, bienes inmuebles. -

Carmen Ruvalcaba comenta que estas dependencias la información que se les solicito, es su trabajo y no la entregaron entonces. -

El Director de Transparencia Jorge Cárdenas Teno comenta que los que se solicita es que nos entreguen la información, por ejemplo la nómina nos la deben entregar en un formato diferente cada catorce días, debe ser en un formato del sistema nacional de transparencia, que ellos no lo han implementado, yo lo he realizado para poder cumplir, también hay otras áreas que no han entregado información, tenemos como ejemplo bomberos, difícilmente puedo ubicar al enlace de bomberos, si se me complica no tener un procedimiento para poder sancionarlos, como les decía que hemos avanzado en temas que nos han colocado en el nivel que estamos, pero la parte central que es toda esta información pues prácticamente se nos está relegando, entonces para el próximo ejercicio las personas y dependencias que no entregaron en el ejercicio se les van a ir acumulando los periodos, si no hay una sanción o un procedimiento establecido esta dinámica va a continuar y al final de cuentas lo que es uno de los temas principales de nuestra alcaldesa pues difícilmente se va a poder cumplir, ya con un procedimiento de sanciones ya se van a facilitar el cumplimiento.- -

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales pregunta si en esta etapa que presenta es para requerir la información o ya sancionar o requerir de nuevo la información. -

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

El Lic. Guillermo Jiménez responde que es enviar a Sindicatura mediante el acta de esta sesión, se solicita de nueva cuenta con sanción de apercibiendo la información que no presentaron en el tercer trimestre, se envía la copia de solicitud y se solicita que proporcionen los formatos con la información del tercer trimestre.- -
- -

El Director de Transparencia señala que estamos con Sindicatura de acuerdo que a más tardar del día 20 o 21 de cada trimestre, darles de plazo 20 días naturales, como un plazo para actualizar la información, cada día 20 de cada trimestre, a partir del plazo quien no me entregue la información que debe de estar en el portal de cada una de sus áreas, la propuesta es que ustedes me faculten para yo apercibirlos y no sesionar nuevamente el Comité y llegar a un acuerdo para que sindicatura apercibiera y en lo que salen toda la documentación de sindicatura, ya se nos fueron cinco o diez días, entonces seria adelantar un paso, otorgarme la facultades de apercibimiento mediante la sindicatura para que en un plazo de cinco días se me entregue la información, llegar al día 25 y si no me entregan la información de todas las áreas y como ya están apercibidos, citar al Comité de Transparencia para que ustedes determinen las sanciones que se van a implementar, y ya se instruye a sindicatura el monto que debe implementarse, ese es el mecanismo que solicitamos sea aprobado para avanzar en el tema. Guillermo: no hay un plazo para apercibimientos, por lo regular la sindicatura maneja cinco días hábiles. -
- -

El Director de Transparencia Jorge Omar Cárdenas Teno comenta que el punto es, que hacemos un esfuerzo, es nuestro trabajo claro, pero todo el año hemos llevado a cabo, cada trimestre hemos llevado a cabo capacitación para el llenado de los formatos, sinceramente el ITAIPBC te evalúan por ejemplo, 130 formatos que llenar de manera general, esos se convierten en porque cada uno tiene que llenar, son evaluados en una escala de en 1, medio punto o cero, por ejemplo si evalúan un área de recaudación, ellos evalúan si está completo tenemos, pero si no lo tenemos podemos tener punto cinco, pero si faltan columnas tenemos cero, entonces la información que presentamos de todas las áreas no, si están a medias no nos sirven, porque ellos califican formato por formato con esta escala, entonces tenemos 88 áreas y tenemos 45 o 48 dependencia que si nos entregar el 50 por ciento y la otras no, con esto ya no afecto el trabajo general, entonces no puedo competir cuando no tengo la información que tenemos que presentar.- -
- -

Carmen Ruvalcaba pregunta y usted les ha dicho a que si no presentan queda afectado el trabajo general. -
- -

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

El Director de Transparencia Jorge Cárdenas Teno comenta que efectivamente, aquí está el licenciado Guillermo Jiménez de Sindicatura, que se presenta a las capacitaciones, no pueden decir que no sepan, no pueden argumentar nada, además tenemos la disponibilidad de apoyarlos, eso es lo que someto aquí con apoyo de Sindicatura ante ustedes para poder sancionar y ya tener un proceso que nos permita mejorar todo el tema de Transparencia.- -

El Regidor Ricardo Martínez Cabrales, Presidente del Comité da lectura a los puntos de acuerdo, que son:

Punto 1, se solicita a la Sindicatura Municipal en consonancia con este Comité aperciba con el propósito de que proporciones la información correspondiente a las fracciones de los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, relativa al tercer trimestre de 2017 de manera inmediata a los sujetos obligados:

- Dirección de Bomberos: Héctor Castelán Medina, encargada de enlace Yesika Hayde Monzón Jiménez
- Dirección de Transportes Municipales: Enrique Díaz Pérez, encargado de enlace: Bernardo de Jesús Saldaña Telles
- Oficialía Mayor: Oscar Lozano Casavantes, encargada de enlace Joana Toscada Ruiz
- Dirección de Catastro: Alejandro Acosta Guardado.

Punto 2. Se autorice a la Dirección de Transparencia para que lleve a cabo la solicitud a la Sindicatura Municipal de aquellos casos que ameriten apercibimiento de manera inmediata, en representación del Comité y en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias.
Si están de acuerdo favor de manifestarlo con su mano derecha
Carmen Ruvalcaba plantea la duda de qué información no fue entregada exactamente, por ejemplo del Director de Bomberos.- -

Director de Transparencia comenta que por ejemplo el articulo 81 contempla 48 obligaciones una de ellas por ejemplo es normatividad, qué Leyes le rigen, su estructura orgánica, tus facultades, cuáles son tus metas, tus actividades, cuanto presupuesto tienes y cuanto han ejercido, son 48 obligaciones que deben estar plasmadas, que está autorizado y establecido por el Sistema Nacional de Transparencia, de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en sus artículos 81, 82 y 83, esos son por mencionar alguna, por ejemplo a todas las áreas se les ha solicitado que vehículos se le han asignado, al momento son 11 áreas que no han dado respuesta, entre ellos bomberos, para esto generamos un padrón donde tenemos publicadas las fotografías de cada uno de los vehículos, es un trabajo que nos llevó aproximadamente un mes para coordinarlo, organizarlo, diseñarlo y ponerlo a funcionar para que la gente lo vea y la indiferencia de los directores y de las áreas no lo echen abajo, si es mucho trabajo que hemos realizado y no lo están respetando, no es mucha información pero pues en una semana puede actualizarlo, por ejemplo tiene

T. 01 661 614 9600
José Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

un enlace que a lo mejor tiene mucho trabajo, pero tenemos que generar una cultura porque ahora la transparencia y rendición de cuentas ya es una obligación. ----------

Es importante que ahora que lo comentas para involucrar a los regidores que tenga que ver con el tema, en este caso de bomberos invitar a el regidor de la comisión de Seguridad Pública, él tiene la facultad de hablar con los directores de todos los ámbitos de seguridad para que cumplan y también los directores digan el regidor lucha en Cabildo para gestionar recurso para la dependencia, también se exige para dar cumplimiento.----------

Carmen Ruvalcaba comenta que, si es necesario para saber que necesitan para cumplir, me tocó ver que manda a trabajadores y entran y no permanecen en las capacitaciones. ----------

Daniel Garduño cuestiona si esas cuatro direcciones están obligadas a cumplir a partir de hoy en cinco días hábiles, Teno a partir de que sindicatura le notifique, a partir de la notificación serán cinco días, si no responden se convoca al Comité para determinar la sanción. ----------

Los integrantes del Comité aprueban por unanimidad de votos el punto número cinco, así entonces queda agotado el número cinco. ----------

Sexto punto del orden del día, referente a asuntos Generales, algún tema a tratar.----------

Pasamos al punto número Siete del Orden del día que es la Clausura de la Sesión, y siendo las 12:13 minutos del día 12 de diciembre del 2017, damos por clausurada la Sesión del Comité de Transparencia.

Comité de Transparencia del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Luis Ricardo Martínez Cabrales
Regidor del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

María del Carmen Ruvalcaba Carlos _____
En representación de la Regidora del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Daniel Garduño Espinoza _____
En representación de la Regidora del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Claudia Araujo Luévanos.

Luis Guillermo Jiménez Gómez _____
En representación del Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Jorge Omar Cárdenas Teno _____
Director de Transparencia y Acceso a la Información del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Esta Foja forma parte del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. de fecha 12 de diciembre del 2017.----------
---

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.